



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Juan de la Cruz
Villanueva de la Cañada
Alcaide
 hecha que me refieren. Al en Cauzan de Ventas Reales
 que me que obligas juntamente Consumoger = Una heredad de
 ciento y quarenta y tres ta. Ollas de tierra morerales de Vinas
 y blancas con sarrines y cinco barracas que estan todas juntas
 y se riegan de los Cauis de Castilleja Laxayene y Castillas que
 pagan soburi quinze Ducados Al Comvnto de Santa y sauel
 y Ducado y medio ala Coleccion de San Pedro = Jaurinimos
 tiene Unas Casas principales en esta Ciudad Parroquia de
 San Bartolome con Una Dodega de nella milla suya de
 Vinos que paga un censo de Doze Ducados y medio Al Com
 vnto de la Santissima Trinidad = Y Una heredad de tierra
 para el agua Consumera y para las tierras de sembradura y una
 en el pago del Alguemero = Y Un oficio de Jurado de la
 Ayuntamiento que uno y otro es franco y libre = de queda
 cuenta a la Ciudad para que Venalva lo que fuere servido =
 La Ciudad habiendolo oydo a Corao que el dicho Señor Pe
 dro Villanueva hagala dicha obligacion con hipoteca de las
 dichas propiedades y obligandole juntamente con sumu
 gacion los Señores Don Luis Saltero y Don Lucas Gomez de la
 Calle Verdadero =

Juan de la Cruz
 A petición de Juan Carron en que haze referencia en el Cauo
 de la fabrica del Reyno a queas de onze quartos la libra la ciu
 dad de xpo segua de los Cordado de que solo queda venden
 a Qué quatro =
 La Ciudad nombro por acedores de Carner para el año que empieza
 mañana Pasqua de espíritu santo hasta otro tal día del año que

